



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0181-2022-MDC

Catacaos, 01 de julio del 2022

VISTO:

El informe N°462-2022-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°534-2022-MDC-ING.RVG-GDURI de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°1142-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 13 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el memorándum N°1969-2022-MDC-GA de fecha 15 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0842-2022-GPyP/MDC de fecha 16 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°1221-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 28 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°1221-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR, el informe N°602-2022/MDC.GAJ de fecha 01 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0121-2022-MDC de fecha 09/05/2022, se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el valor referencial de S/208,984.14 (Doscientos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles), a precios del mes de febrero del 2022, bajo la modalidad por contrata a precios unitarios, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
Total de ejecución	S/ 199,781.01
Costo de supervisión y liquidación	S/ 9,203.13
Total de valor referencial	S/ 208,984.14

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°0168-2022-MDC de fecha 23/06/2022, se resuelve: **APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir los dos (02) procedimientos de selección que cuentan con certificación presupuestal, bajo el siguiente detalle:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
01	2543805	EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	650,489.06	JUNIO	OBRA
2	2537631	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	199,781.01	JUNIO	OBRA

Que, el informe N°534-2022-MDC-ING.RVG-GDURI de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°462-2022-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI, alcanza los términos de referencia para la contratación de ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Que, el informe N°1142-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 13 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), para posteriormente solicitar la aprobación del expediente de contratación.

Que, el informe N°0842-2022-GPyP/MDC de fecha 16 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de presupuesto mediante informe N°730-2022-MDC-SGP de fecha 16 de junio del 2022, alcanza la certificación presupuestal bajo el siguiente detalle:

Ejecución:

NOTA	0000000571		
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TR	MONTO
18	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	K	S/199,781.00

Supervisión:

NOTA	0000000571		
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TR	MONTO
18	RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON	K	S/9,203.00





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el informe N°1221-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON, Tipo de Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: A Precios Unitarios; Tipo de Objeto: ejecución de Obra; Plazo de ejecución contractual: 45 días calendario, Monto: S/ 199,781.01

Que, el informe N°602-2022/MDC.GAJ de fecha 01 de julio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles), en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, el Decreto Supremo N°168-2020-EF.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con numeral 16.1 del artículo 16 del texto Único Ordenado de la ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios". Estos requisitos se cumplen cabalmente en el presente caso.

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del estado, dispone: **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) **42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2537631, por el monto de S/199,781.01 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 01/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MBA. Luis Alberto Fias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

